

**DECRETO N° 1092.**  
**NEUQUÉN, 28 DIC 2021**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 9816-M-2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante notas de fecha 22 de diciembre de 2021, obrantes a fs. 01/02, 37/38 y 44/45, el Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat solicitó la remisión de fondos para afrontar el pago de los anticipos financieros correspondientes a las obras denominadas: "Red Eléctrica de Baja Tensión y Alumbrado Público", "Conexiones Domiciliarias Eléctricas" y "Red Eléctrica Media Tensión y Subestación Transformadora", a ejecutarse en el marco del desarrollo urbano del inmueble identificado como Lote A de la Manzana 34, espacio verde, parte del resto del Lote Oficial 3, correspondiente a la Nomenclatura Catastral N° 09-27-045-7091-0000, cuya inscripción al Dominio Privado Municipal fue autorizada mediante Ordenanza N° 14223;

Que en tal sentido, manifestó que dichas obras serán llevadas a cabo para la relocalización de la Toma Casimiro Gomez, habiéndose suscripto acuerdo en tal sentido con los ocupantes de las tierras allí ubicadas, en vista de la necesidad habitacional de familias neuquinas de acceder a suelo urbano, seguro y permanente;


Que en relación a la obra "Red Eléctrica de Baja Tensión y Alumbrado Público", manifestó que la misma se encuentra en proceso de contratación mediante Expediente IMUH-8000759-P-21, Licitación Privada N° 003/21, y que el anticipo previsto para la misma, asciende a la suma de \$ 16.855.027,56;

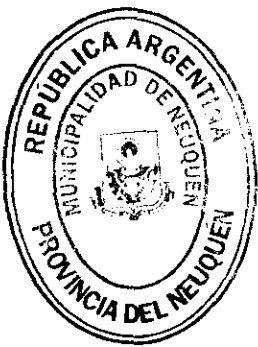
Que asimismo, en cuanto a la obra "Conexiones Domiciliarias Eléctricas", expresó que la misma se encuentra en proceso de contratación mediante Expediente IMUH-8000784-P-21, Concurso de Precios N° 09/21, y que el anticipo previsto para la misma, asciende a la suma de \$ 7.267.768,57;

Que a su vez, respecto de la obra "Red Eléctrica Media Tensión y Subestación Transformadora", expresó que la misma se encuentra en proceso de contratación mediante Expediente IMUH-8000758-P-21, Concurso de Precios N° 010/21, y que el anticipo previsto para la misma, asciende a la suma de \$ 6.407.058,55;

Que la Ordenanza N° 14039 creó el Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat (IMUH);

Que el artículo 1º) de la misma establece que dicho

  
Dr. GONZALO MANUEL GUARCO  
Director Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



1092-21

Instituto, en su calidad de ente autárquico de la Administración Pública Municipal, tendrá competencia y capacidad para realizar todos los actos administrativos y negocios jurídicos que sean necesarios para el desarrollo de sus fines y el ejercicio pleno de sus facultades como persona jurídica de derecho público;

Que el artículo 2º) de la mencionada Ordenanza dispone que el Instituto tiene como fin garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la ciudad de las ciudadanas y ciudadanos de Neuquén, para lo cual se establecen entre otros objetivos: regularizar la situación dominial de las viviendas y loteos adjudicados por la Municipalidad de Neuquén y a adjudicar por parte del Instituto, así como continuar con las acciones necesarias para el cumplimiento de los contratos ejecutados o en curso de ejecución; crear urbanizaciones, loteos y loteos sociales con servicios; asegurar, gestionar y concertar las acciones necesarias para que su labor armonice con el desarrollo urbano de la Ciudad de Neuquén, procurando brindar una mejor calidad de vida a los habitantes de la ciudad y satisfacer las expectativas de crecimiento local;

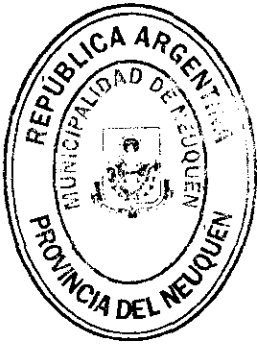
Que asimismo, en el artículo 10º) de la misma Ordenanza se dispone que serán recursos propios del IMUH y destinados al cumplimiento de la mencionada ordenanza, las sumas destinadas anualmente por la Ordenanza de presupuesto como contribución de rentas generales;

Que asumió la intervención de competencia la Dirección de Control de la Ejecución Presupuestaria dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, sugiriendo, a los efectos de afrontar el gasto requerido, la realización de un incremento presupuestario en la Actividad "Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat", Imputación: 22-IM-1-1-0-1, Partida Principal: "Erogaciones Figurativas", sugiriendo utilizar el recurso: 11-5-3-1 "Desafectación Rec. Fondo Anticíclico Fiscal", por la suma de \$ 30.529.855;

Que consecuentemente la Administración Municipal ha decidido impulsar el desarrollo de loteos con servicios y equipamiento urbano para atender la demanda habitacional, estableciéndose mediante el Decreto N° 0693/2020, en su Anexo Único, punto 2), inciso b), que es objeto del Fondo Anticíclico Fiscal atender gastos que se generen en el desarrollo de loteos con servicios;

Que asimismo, en el punto 4) del mencionado Anexo Único del citado Decreto, se especifica que la Autoridad de Aplicación será la Secretaría de Hacienda, quien se encargará de su administración y de efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes que surjan de su implementación;

Que el artículo 10º) de la Ordenanza N° 14149, aprobatoria del Presupuesto para el Ejercicio 2021, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando exista una mayor ejecución de recursos, con respecto al cálculo original de



1092-21

los mismos, que permitan reestimar objetivamente dichos ingresos, evidenciando una mayor proyección anual, o cuando deba realizar erogaciones originadas por aportes, adhesión a Leyes, por Ordenanzas, por Decretos, por Acuerdos y/o Convenios, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que, como aportes de recursos, ellos prevean;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14149, corresponde comunicar el presente Decreto al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, para que tome debido conocimiento del mismo;

Que mediante Dictamen N° 136/2021, tomó intervención la Dirección Municipal de Asuntos Legales dependiente de la Secretaría de Hacienda, manifestando no tener objeciones legales que formular al respecto;

Que en el mismo sentido se expidió, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 945/2021;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1º) INCREMENTÁSE** el Cálculo de Recursos y Presupuesto ----- de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2021 mediante Ordenanza N° 14.149, de la siguiente manera:

<b>FUENTE FINANC. INTERNO</b>		
Reserva Fiscal		
Fondo Anticíclico Fiscal		
Desafectación de Recursos Fondo Anticíclico Fiscal		30.529.855,00
		30.529.855,00
<b>SUBTOTAL FUENTE FINANC. INTERNO</b>		<b>30.529.855,00</b>
<b>TOTAL RECURSOS</b>		<b>\$30.529.855,00</b>
<b>SERVICIO ADMINISTRATIVO</b>		
<i>Servicio Administrativo:</i>	<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE URBANISMO Y HABITAT</b>	
<i>Curso de Acción:</i>	GESTIÓN DEL URBANISMO Y HABITAT	
<i>Partida Principal:</i>	Erogaciones Figurativas	
<i>Actividad:</i>	INSTITUTO MUNICIPAL DE URBANISMO Y HABITAT	30.529.855,00
		30.529.855,00
<b>Total:</b>	<b>GESTIÓN DEL URBANISMO Y HABITAT</b>	<b>30.529.855,00</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE URBANISMO Y HABITAT</b>	<b>30.529.855,00</b>
<b>TOTAL EROGACIONES</b>		<b>\$30.529.855,00</b>


**Artículo 2º) OTÓRGASE al INSTITUTO MUNICIPAL DE URBANISMO**  
----- **Y HÁBITAT** un aporte no reintegrable por la suma de pesos treinta millones quinientos veintinueve mil ochocientos cincuenta y cinco (\$ 30.529.855.-), a fin de afrontar las erogaciones correspondientes para el desarrollo del inmueble identificado como Lote A de la Manzana 34, espacio verde, parte del resto del Lote Oficial 3, correspondiente a la Nomenclatura Catastral N° 09-27-045-7091-0000, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

**Artículo 3º) COMUNÍQUESE** el presente Decreto al Concejo Deliberante  
----- de la ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14149.

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por el Secretario  
----- de Hacienda.

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la  
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

  
Dr. GONZALO MANUEL GUARCO  
Director Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



FDO.) GAIDO  
CAROD.